

Encumbrada

Con lo que terminó el acto y ordenando el Tribunal que se comunicase al quien correspondía firmaron los Señores Ministros por ante mí.

Abel Bazan

Mariano C. del Solar

Francisco P. Daract

José María

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Febrero de mil novecientos dos, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Ministros de la Suprema Corte Nacional Doctores Don Abel Bazan, Don Mariano C. del Solar y Don Francisco P. Daract, dijeron: Que habiéndose comunicado por oficio del P. E. de fecha veinte y tres de Enero próximo pasado, el nombramiento de dos Jueces Federales para la Sección de Buenos Aires y para la de Santa Fe, con arreglo a la ley de presupuestos del corriente año, era necesario disponer la distribución de las causas, determinar el sueldo y el personal con que debe actuar cada Juez, teniendo presente el que asigna el citado presupuesto, a cuyo efecto, y usando de la facultad conferida por el artículo 18 de la ley de 14 de Setiembre de 1863, sobre jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, y por el artículo 10 de la ley N.º 11055, acordaban:

Primero: Que las causas pendientes hasta el treinta y uno de Enero próximo pasado, en los Juzgados de Sección de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe se repartían por mitad entre los Jueces Doctores Uviarte y Escalada, los del primer Juzgado, y entre los Jueces Doctores San Roman y Vera Barros, los del segundo.

Segundo: Que el sueldo de los Juzgados expresados se establezca en el corriente año, en la siguiente forma: meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, Juez Doctor Escalada en la Sección de Buenos Aires, y Juez Doctor San Roman en la Sección de Santa Fe; y los meses restantes, el Juez Doctor Uviarte y el Juez Doctor Vera Barros, en los Juzgados de las Secciones de Buenos Aires y Santa Fe respectivamente, - debiendo en los años sucesivos invertirse este orden, esto es, Jueces Doctores Uviarte y Vera Barros en los meses que hubiesen tenido en el anterior los Doctores Escalada y San Roman, y estos los que hubiesen tenido aquellos.